



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA  
4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2290-8002

**RESOLUCIÓN CNEE-232-2018**  
**Guatemala, 13 de diciembre 2018**  
**LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la citada Ley señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

**CONSIDERANDO:**

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en el artículo 87 establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

**CONSIDERANDO:**

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal de Zacapa** (a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominársele indistintamente la Distribuidora) estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

**POR TANTO:**

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

**RESUELVE:**

I. Aprobar para la **Empresa Eléctrica Municipal de Zacapa**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El Monto a Recuperar resultante es de Q.671,099.77, a favor de la Distribuidora; mismo que la Distribuidora deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del **1 de enero de 2019 al 31 de marzo de 2019**, el Ajuste Trimestral equivalente a



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2290-8002

0.069983 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 9,589,435 kWh.

I.II. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de enero de 2019 al 31 de marzo de 2019** son los siguientes:

<b>Baja Tensión Simple -BTS-</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	8.765060
Cargo por Energía (Q/kWh)	1.396001
<b>Baja Tensión Simple Autoprodutores -BTSA-</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	10.518072
Cargo por Energía (Q/kWh)	1.497734
<b>Baja Tensión Con Demanda en Punta -BTDp-</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	167.996998
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.081444
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	46.952913
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	60.563040
<b>Baja Tensión Con Demanda fuera de Punta -BTDfp-</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	167.996998
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.081444
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	25.892056
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	28.575098
<b>Baja Tensión con Demanda Autoprodutores -BTDA-</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	208.205015
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.081444
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	32.026870
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	36.005785
<b>Baja Tensión Horaria con Demanda -BTH-</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	167.996998
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.081444
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.081444
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.081444
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	35.572186
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	40.355950
<b>Media Tensión con Demanda en Punta -MTDp-</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	438.253036



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2290-8002

Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.998584
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	38.413411
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	17.239437
<b>Media Tensión con Demanda fuera de Punta -MTDfp-</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	438.253036
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.998584
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	28.347291
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	11.445624
<b>Media Tensión con Demanda Autoprodutores -MTDA-</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	524.574505
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.998584
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	49.200534
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	19.865419
<b>Media Tensión Horaria Con Demanda -MTH-</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	438.253036
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.998584
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.998584
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.998584
Cargo Unitario por Potencia Punta (Q/kW-mes)	49.540070
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	26.595106
<b>Tarifa de Alumbrado Público -AP-</b>	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.554759
<b>Tarifa de Alumbrado Privado o Publicitario Nocturno -APPN-</b>	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.554759
<b>Tarifa Vigilancia, Seguridad o Comunicaciones -VSC -</b>	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.329846
<b>Peaje en Función de Transportista Baja Tensión -PEAJEFT_BT-</b>	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.132975
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.132975
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.132975
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	67.755942
<b>Peaje en Función de Transportista Media Tensión -PEAJEFT_MT-</b>	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.043586
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.043586
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.043586



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2290-8002

Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)
---

22.834400
-----------

I.III. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.013248% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de enero de 2019 al 31 de marzo de 2019**.

II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.

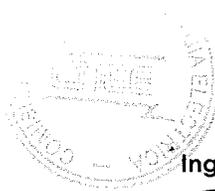
III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.

IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determinan que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

**NOTIFÍQUESE.-**

Ingeniero Minor Estuardo López Barrientos  
Presidente

Ingeniero Miguel Antonio Santizo Pacheco  
Director



Ingeniero Julio Baudilio Campos Bonilla  
Director

Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas  
Secretaría General

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA  
Licda. Ingrid Alejandra Martínez Rodas  
Secretaría General



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Zacapa, siendo las 10 horas con 00 minutos del día **veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho**, en **12 avenida 2-03, zona 1, Zacapa**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-232-2018** de fecha **trece de diciembre de dos mil dieciocho**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Zacapa**, por medio de cédula de notificación que entrego a Jeferson Roberto García Pérez, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.



(f) Notificado



(f) Notificador

Doc.: GJ-ProyResolDir-3069

Exp.: GITA-197-18

MC



# COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Zacapa, siendo las \_\_\_\_ horas con \_\_\_\_ minutos del día **veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho**, en **12 avenida 2-03, zona 1, Zacapa**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-232-2018** de fecha **trece de diciembre de dos mil dieciocho**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Zacapa**, por medio de cédula de notificación que entrego a \_\_\_\_\_, quien de enterado SI (\_\_\_) – NO (\_\_\_) firma. DOY FE.

(f) Notificado

(f) Notificador

Doc.: GJ-ProyResolDir-3069

Exp.: GITA-197-18

**MC**

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA

GUIA No. **39422410**



TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A. TEASA

NIT: 3037029-9

14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA  
PBX: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 2328-3299

LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO

**CREDITO**

DATOS DEL REMITENTE			DATOS DEL DESTINATARIO		
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVE 15-70 ZONA 10 EDIF PALADIUM NIVEL 12 CIUDAD Tel. 2290-8000			EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE ZACAPA 12 AVE 3-02 Z.1 ZACAPA Tel. 79412551		
CODIGO ORIGEN <i>MC</i>			CODIGO DESTINO <i>FA</i>		
DESCRIPCION DEL ENVIO	No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO	No. FACTURA ENVIO	
<i>GJ-ProyResolDir-3069</i>			<i>GUA-3364</i>		
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR	FECHA
<i>7</i>	<i>50116</i>			<i>MC</i>	<i>21/12/18</i>

REMITENTE